



# Asamblea General

Distr. general  
7 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 21 b) y 145 de la lista preliminar\*

### Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

#### Dependencia Común de Inspección

## Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para que implementen el Programa de Acción de Viena

### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la ayuda que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para que implementen el Programa de Acción de Viena” (véase [A/77/89](#)).

---

\* [A/77/50](#).



## I. Introducción

1. En su informe titulado “Examen de la ayuda que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para que implementen el Programa de Acción de Viena” (véase [A/77/89](#))<sup>1</sup>, la Dependencia Común de Inspección evalúa las dificultades, las oportunidades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en relación con la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral a que implementen el Programa de Acción de Viena en favor los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024 durante sus primeros cinco años y ofrece sugerencias de mejoras.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones acogen con beneplácito el informe y sus conclusiones.

3. Si bien ya se puso en marcha la aplicación de algunos aspectos de las recomendaciones propuestas, las entidades necesitarían recursos adicionales a los actualmente asignados para poder aplicar plenamente las recomendaciones propuestas. Habría sido útil contar con un análisis adicional y con las correspondientes recomendaciones sobre cómo reducir o subsanar esas carencias de recursos. Ello es especialmente cierto en el caso de las expectativas puestas en la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que es la principal oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas responsable de ese ámbito de trabajo.

4. En la parte del informe en que se aborda el apoyo intergubernamental a los países en desarrollo sin litoral, no se hace mención del foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible, las reuniones especiales del Consejo Económico y Social o el Comité de Políticas de Desarrollo. La reunión anual del foro político de alto nivel, convocada bajo los auspicios del Consejo, incluye una sesión dedicada a los países en situaciones especiales, entre ellos los países en desarrollo sin litoral, en relación con el tema del foro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se examinan. También ofrece a esos países la oportunidad de presentar sus exámenes nacionales voluntarios sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su aplicación integrada con el Programa de Acción de Viena. Además, las necesidades especiales de los países en situaciones especiales, incluidos los países en desarrollo sin litoral, también se abordan en las reuniones del Consejo, según lo dispuesto por la Asamblea General. Las necesidades de esos países también se subrayan en las declaraciones ministeriales aprobadas anualmente por el Consejo y el foro. El Comité de Políticas de Desarrollo, encargado de asesorar de forma independiente al Consejo sobre cuestiones de políticas de desarrollo, incluidos los exámenes trienales de países menos adelantados, formula recomendaciones al Consejo y a la Asamblea sobre los países que deben ser incluidos en esa categoría o excluidos de ella. En ambos casos, el apoyo lo proporciona el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, que también ejecuta proyectos de desarrollo de capacidades centrados en el apoyo a la graduación, las medidas de apoyo internacional y las herramientas analíticas para ayudar a los países en situaciones especiales, incluidos los países menos desarrollados y los países en desarrollo sin litoral.

5. Si bien las organizaciones concurren con el análisis del inspector sobre la necesidad de una capacidad específica para reforzar la coordinación interna y el apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral, algunas señalan que las recomendaciones

---

<sup>1</sup> El informe de la Dependencia Común de Inspección se publicó con la signatura [JIU/REP/2021/2](#).

que se presentan a las organizaciones participantes para que adopten medidas deberían basarse en un análisis pertinente y tener en cuenta los distintos mandatos.

6. Además, en los casos en que el informe se refiere a los países de tránsito habría sido conveniente entablar conversaciones con esos países y celebrar nuevas consultas con la Oficina del Alto Representante.

7. Las organizaciones apoyan parcialmente las recomendaciones del examen.

### III. Observaciones sobre recomendaciones específicas

#### Recomendación 1

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, si aún no lo han hecho, designar en la organización, antes de que finalice 2022, un centro de coordinación institucional para los países en desarrollo sin litoral con un mandato claro, elaborado siguiendo las orientaciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en el que se definan el papel y las responsabilidades de ese centro de coordinación en lo que se refiere a la prestación de apoyo para la aplicación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral.**

8. Las organizaciones apoyan parcialmente esa recomendación.

9. Si bien varias entidades informan de que ya han aplicado esa recomendación, otras vinculan su aplicación a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, especialmente en entidades técnicas. Otros subrayan la ausencia en sus mandatos de políticas diferenciadas y de asistencia técnica para los países en desarrollo sin litoral.

10. Las organizaciones que cuentan con una planificación estratégica a nivel de país para orientar el enfoque de la participación estratégica y programática a nivel de país señalan que el apoyo a los países en desarrollo sin litoral seguirá prestándose en consonancia con las estrategias adaptadas a los países en desarrollo sin litoral en cuestión, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en cada país y las partes interesadas pertinentes, en lugar de depender de un centro de coordinación para todos los países en desarrollo sin litoral.

11. El Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países en Desarrollo sin Litoral, convocado por la Oficina del Alto Representante, trabaja activamente en cuestiones relacionadas con ese tema. El Grupo Consultivo Interinstitucional, siguiendo una de las recomendaciones derivadas de la evaluación de la Oficina del Alto Representante realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (E/AC.51/2021/2), elaboró y aprobó su mandato de forma participativa<sup>2</sup>. Además, en su resolución 75/228, la Asamblea General reconoció al Grupo Consultivo Interinstitucional como un mecanismo reforzado para coordinar la ejecución del Programa de Acción de Viena. El mandato contiene una definición de las funciones y responsabilidades de los puntos focales en el apoyo a la ejecución del Programa.

<sup>2</sup> Disponible en [www.un.org/ohrlls/sites/www.un.org.ohrlls/files/terms\\_of\\_reference\\_iacg\\_lldcs\\_final.pdf](http://www.un.org/ohrlls/sites/www.un.org.ohrlls/files/terms_of_reference_iacg_lldcs_final.pdf).

## **Recomendación 2**

**El Secretario General debería encomendar a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo la tarea de colaborar con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de elaborar, antes de que finalice 2022, una estrategia y un plan de aplicación bien definidos y exhaustivos para el diseño, la realización, el seguimiento y la evaluación de la formación sobre la incorporación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral a nivel nacional en dichos países.**

12. Las organizaciones apoyan parcialmente esa recomendación.

13. Teniendo en cuenta que el Programa de Acción de Viena llega a su fin en 2024, la recomendación de elaborar, antes de que finalice 2022, una estrategia y un plan de aplicación bien definidos y exhaustivos para el diseño, la realización, el seguimiento y la evaluación de la formación sobre la incorporación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral a nivel nacional en dichos países llega con retraso, ya que es mejor llevar a cabo la incorporación y la formación poco después de la aprobación de un nuevo programa de acción.

14. En el caso de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular, habida cuenta de los limitados recursos de que dispone el subprograma, sería mejor emprender una amplia incorporación y formación poco después de la aprobación de un nuevo programa de acción en 2024. Entretanto, la Secretaría puede sensibilizar al sistema de las Naciones Unidas sobre la importancia de incorporar el Programa de Acción de Viena o futuras nuevas versiones, incluso en el contexto de su formulación.

15. Además, la Secretaría considera importante incluir a los países de tránsito en esas actividades de formación y asegurarse de la participación de las entidades pertinentes con conocimientos especializados en diferentes esferas temáticas y de las comisiones regionales con sus conocimientos y experiencia específicos de la región.

16. Los módulos de formación también se consideran vehículos para integrar la aplicación del Programa de Acción de Viena con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aprovechar las sinergias entre el Programa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **Recomendación 3**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar, antes de que finalice 2022, un marco de resultados claro para el apoyo a los países en desarrollo sin litoral que incluya los vínculos entre los resultados previstos, la estrategia principal de obtención de productos y las actividades básicas.**

17. Las organizaciones apoyan parcialmente esa recomendación.

18. Las entidades reconocen el liderazgo del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países en Desarrollo sin Litoral y advierten del riesgo de establecer mecanismos y procesos duplicados de presentación de informes. Muchas comparten la opinión de que la ejecución del Programa de Acción de Viena y la presentación de los informes necesarios deben seguir realizándose como un esfuerzo de todo el sistema y que las recomendaciones del presente examen deben ayudar a fortalecer los mecanismos de todo el sistema al tiempo que las distintas entidades deberían guiarse por la labor de todo el sistema a ese respecto.

19. La Oficina del Alto Representante señala que coordinó, en el contexto del Grupo Consultivo Interinstitucional, la formulación de un marco de resultados claro en forma de hoja de ruta para la ejecución acelerada del Programa de Acción de Viena<sup>3</sup>. La hoja de ruta comprende un mapa detallado de las actividades que deben llevar a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como los mecanismos de coordinación y el desarrollo de vínculos entre los resultados.

20. Algunas señalan, además, que el objetivo de esa recomendación se alcanzaría más eficazmente a través de la recomendación 7.

#### **Recomendación 4**

**El Secretario General debería encomendar al Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, la tarea de proporcionar, antes de que finalice 2022, orientaciones coherentes a los equipos nacionales de los países en desarrollo sin litoral sobre la necesidad de tener en cuenta el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral a la hora de realizar análisis comunes de los países y elaborar marcos de cooperación.**

21. Las organizaciones apoyan esa recomendación, si bien señalan que el plazo propuesto sería extremadamente difícil de cumplir.

22. Como paso inicial, la Oficina del Alto Representante estableció una relación de trabajo, incluso mediante la celebración de reuniones periódicas, con economistas de las oficinas de los coordinadores residentes en los países en desarrollo sin litoral. Además, en marzo de 2021, la Oficina del Alto Representante y la Oficina de Coordinación del Desarrollo establecieron una red de coordinadores residentes para los países en desarrollo sin litoral, una iniciativa conjunta que pronto incluirá también al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a las comisiones regionales. Por otro lado, la Oficina de Coordinación del Desarrollo, como parte de su examen de los análisis comunes de los países sin litoral, ya está fomentando la integración de elementos del Programa de Acción de Viena en esos análisis, especialmente en la sección de análisis de la transformación económica. Esa práctica continuará hasta que se elaboren orientaciones específicas.

#### **Recomendación 5**

**El Secretario General debería encomendar a la oficina de evaluación de todo el sistema del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que realice, antes de que finalice 2023, una evaluación de todo el sistema de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a los resultados de desarrollo del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral y que se asegure de que las conclusiones se tengan en cuenta en la preparación del programa de acción sucesor para los países en desarrollo sin litoral.**

23. Las organizaciones miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible apoyan esa recomendación y la correspondiente mejora del seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción de Viena, si bien señalan que resultaría difícil medir los resultados de desarrollo del Programa y la contribución de las Naciones Unidas a ese respecto. Por ello, preferirían que la evaluación se centrara en la tarea de determinar si el apoyo del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas se ajusta al Programa y a las necesidades de los países en desarrollo sin litoral y en la disponibilidad de recursos para la ejecución del Programa.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.un.org/ohrlls/content/roadmap-implementation-vpoa-1ldcs>.

24. También habría que considerar si un año es tiempo suficiente para lograr resultados, dado que varias otras recomendaciones no deberán aplicarse hasta finales de 2022.

#### **Recomendación 6**

**El Secretario General debería encomendar a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que elabore, antes de que finalice 2022, un marco integrado de resultados, un presupuesto y un plan de programas bien definidos para su subprograma sobre los países en desarrollo sin litoral, acompañados de información sobre las condiciones de éxito, incluidas las asociaciones para el impacto colectivo, un plan de gestión de riesgos y un plan de seguimiento y evaluación.**

25. Las organizaciones apoyan esa recomendación y confirman su continuo apoyo a la Oficina del Alto Representante.

26. La Secretaría de las Naciones Unidas sugiere que se lleve a cabo una evaluación de las necesidades antes de que se aplique esa recomendación, a la luz de la gran diferencia existente entre las expectativas de las partes interesadas y los asociados y la realidad de lo que la Oficina del Alto Representante puede lograr. Esa evaluación de las necesidades debe determinar las posibles fuentes de financiación, dadas las limitaciones financieras existentes que afectan a la Organización.

27. Una vez realizada la evaluación de las necesidades, un marco de resultados bien definido, respaldado por una adecuada asignación de recursos a las entidades de ejecución, en particular la Oficina del Alto Representante, será un paso importante para mejorar la implementación del Programa de Acción de Viena. No obstante, la elaboración de un marco integrado de resultados bien definido por parte de la Oficina también debería ir precedido de una ronda de consultas inclusivas con los asociados y las partes interesadas de todo el sistema, con el fin de promover la armonización con sus planes y programas de trabajo, cuando proceda.

28. Para evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas, es importante que el marco integrado de resultados, el presupuesto y el plan de programas propuestos vayan de la mano de la estrategia y los marcos de resultados generales especificados en las recomendaciones 2 y 3.

29. A la luz de lo anterior, el calendario previsto para esas actividades es extremadamente corto.

#### **Recomendación 7**

**Los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, si aún no lo han hecho, establecer directrices antes de que finalice 2022, para que sus respectivas organizaciones incorporen las prioridades del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral que guarden relación con sus respectivos mandatos y pedirles que informen periódicamente sobre su aplicación.**

30. Las organizaciones observan que esa recomendación está dirigida a los órganos legislativos y a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

31. Algunas señalan que esa recomendación aborda de manera más adecuada y eficaz lo que parece ser el objetivo de la recomendación 3, al promover la presentación de informes apoyándose en la lógica de un plan estratégico.

### **Recomendación 8**

**El Secretario General debería encomendar a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en colaboración con la Oficina de Coordinación del Desarrollo, que trabaje con las oficinas de los coordinadores residentes en los países en desarrollo sin litoral y en los países en desarrollo de tránsito para invitar a los gobiernos nacionales a que designen puntos focales para el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral con funciones y responsabilidades claramente definidas.**

32. Las organizaciones apoyan parcialmente esa recomendación. Algunas sugieren que se lleve a cabo en estrecha consonancia con la recomendación 4.

33. La Secretaría, a través de la Oficina del Alto Representante, trabajará con los países en desarrollo sin litoral para determinar y designar entidades de enlace nacionales con sede en la capital de entre los funcionarios responsables de coordinar los comités nacionales de facilitación del comercio, establecidos en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, habida cuenta de la importancia de las cuestiones de tránsito, el comercio internacional y la facilitación del comercio en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y la ejecución satisfactoria del Programa de Acción de Viena. Para aquellos países en los que no sea aplicable, la Oficina invitará a la designación de funcionarios de los ministerios responsables del comercio internacional, el transporte o la planificación.

34. La Oficina del Alto Representante ya está trabajando con los gobiernos nacionales de los países en desarrollo sin litoral, a través de sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, en la designación de entidades de enlace nacionales con sede en la capital. Se espera que se celebre una primera reunión a finales de 2021, en la que también se procederá a la aprobación de los mandatos para las entidades de enlace nacionales.

### **Recomendación 9**

**El Secretario General debería encomendar a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en su calidad de Presidente del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países en Desarrollo sin Litoral, que examine las modalidades del Grupo para que, antes de que finalice de 2022, en todas las reuniones se prevea, en colaboración con la Oficina de Coordinación del Desarrollo, la participación de los coordinadores residentes y la invitación, cuando se considere oportuno, a los países en desarrollo sin litoral y a los países en desarrollo de tránsito para que participen en debates interactivos sobre cuestiones temáticas.**

35. Las organizaciones apoyan parcialmente esa recomendación.

36. El Grupo Consultivo Interinstitucional ha formalizado y establecido recientemente su mandato, elaborado mediante un proceso participativo y transparente.

37. La Oficina de Coordinación del Desarrollo ya es miembro del Grupo Consultivo Interinstitucional, al igual que los coordinadores residentes, que son invitados a participar en sus reuniones. También se invitará a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito, siempre que sea apropiado y factible. La Presidencia del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral también participa en las reuniones del Grupo Consultivo Interinstitucional.

38. En el mandato del Grupo Consultivo Interinstitucional se especifica que la Presidencia del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral será invitada a las sesiones de apertura de las reuniones del Grupo Consultivo Interinstitucional. También se establece que el Grupo Consultivo Interinstitucional podrá, según las necesidades, invitar a expertos, funcionarios gubernamentales, representantes de organizaciones no gubernamentales, del sector privado y de otras entidades con experiencia que puedan contribuir a la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional, en calidad de observadores y colaboradores en sus debates.

39. Solo a través de un diálogo periódico y del intercambio de información, así como del intercambio de las mejores prácticas entre las distintas partes interesadas en el Programa de Acción de Viena, se logrará una aplicación efectiva y eficaz del Programa. Además, el Grupo Consultivo Interinstitucional también está equipado y preparado para proporcionar apoyo y asesoramiento sobre la armonización de la aplicación del Programa con la Agenda 2030.

---